

SECRETARIA: Señor Juez, le informo que a través de la plataforma de memoriales, el joven BRAYAN STIVEN CARMONA VALENCIA con C.C. 1002637330, allegó poder auténtico de la Notaría Segunda de Manizales anexando duplicado de la cédula escaneada, autorizando a su progenitora YOLANDA VALENCIA BETANCUR con C.C. 30233111, para que en su nombre y representación retire la cuota alimentaria que le corresponde, por pérdida del documento de identidad. Rad. 2003-00837.

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que el joven BRAYAN STIVEN CARMONA VALENCIA con C.C. 1002637330 ha autorizado a su progenitora YOLANDA VALENCIA BETANCUR con C.C. 30233111, para que en su nombre y representación retire la cuota alimentaria que le corresponde, por pérdida de la cédula de ciudadanía. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac646fd3a6e8c344c5c3f79f69d2d37ffff479b53356fb221d344f778743247b**

Documento generado en 27/11/2023 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>